

Viesgo Generación, Sociedad Limitada, presentará ante la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, el Proyecto de Ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los Reglamentos técnicos en la materia, y en forma de separata aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, de zonas dependientes de otras Administraciones para que éstas establezcan el condicionado técnico procedente, debiendo solicitar la aprobación en el plazo máximo de un año.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario general de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 11 de febrero de 2005.—El Director general de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

Polig. catastral	Parcela catastral	Municipio	Superficie catastral (m ²)	Superficie registral (m ²)	Titular catastral	Titular registral	Expropiación
12	343	Albocàsser.	3.588	4.449	Sales García, Argemiro.	Argemiro Sales García y Josefa Margarita Mas Alcácer. No consta. No consta. No consta. Marín Safont, Ramiro. No consta. No consta. No consta.	Total.
	371		3.650	—	Vidal Querol, Eladio.		
	379		1.144	—	Rodrigo Fernández, Mariano.		
	383		1.290	—	Roda Moliner, José Miguel.		
	384		2.887	2.215	Marín Miralles, Ramiro.		
	393		3.647	—	Llopis Montull, Francisco.		
	397		2.489	—	Gasulla Péraire, Manuel.		
	405		837	—	Beltrán Bellmunt, Felipe.		

De acuerdo con el art. 52.2 y 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios, a los arrendatarios, si los hubiere, y a los demás posibles interesados para el día 18 de abril de 2005, a las diez horas, a fin de que se personen, por sí o debidamente representados, en las oficinas del Ayuntamiento de Albocàsser (Castellón), sitas en Plaza de la Iglesia, núm. 7, sin perjuicio de desplazarse, posteriormente, a las parcelas, si se estima necesario. Los interesados deberán personarse con el D.N.I., documentos acreditativos de la propiedad o de otros posibles derechos sobre los terrenos, así como el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

El objeto de esta comparecencia será el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirá la finca y se harán constar todas las manifestaciones y datos que se apunten y sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinados por la rápida ocupación.

Los interesados podrán hacerse acompañar de sus Peritos o de un Notario.

Valencia, 17 de marzo de 2005.—El Delegado del Gobierno, Antonio Bernabé García.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

11.443/05. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la información pública de la relación de bienes y derechos afectados por la obra de saneamiento del entorno de Doñana. Colectores y estaciones de aguas residuales de los municipios de La Palma del Condado, Bonares, Villalba del Alcor, Villarrasa, Niebla y Lucena del Puerto (Huelva). Modificano n.º 2.*

El Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero, arbitra medidas urgentes sobre materias presupuestarias, tributarias, fi-

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

12.201/05. *Resolución del Delegado del Gobierno en la Comunidad Valenciana por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en Albocàsser (Castellón).*

La Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su disposición adicional cuarta, declara la utilidad pública, con carácter general, de las obras de construcción de nuevos Centros Penitenciarios.

La Dirección General de Instituciones Penitenciarias acordó, el día 26 de enero de 2004, la tramitación de un expediente dirigido a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la implantación de un Centro Penitenciario en el término municipal de Albocàsser (Castellón).

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 5 de noviembre de 2004, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción del citado Centro Peniten-

ciario y declaró, asimismo, de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras, según consta en el acuerdo, cuya parte dispositiva dice:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, y en relación con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se reconoce la utilidad pública de la finalidad a la que han de afectarse los terrenos necesarios para la construcción de un nuevo Centro Penitenciario en Albocàsser (Castellón), y se declara de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos necesarios para ello, ya que es preciso disponer, a la mayor brevedad, de un nuevo Centro que permita descongestionar los existentes en esa área territorial, y existe la necesidad inmediata de penetrar en los terrenos al objeto de que se pueda ejecutar, en el menor tiempo posible, el inicio de las obras.

La expropiación tiene su justificación al resultar infructuosas las negociaciones con los propietarios de los terrenos para que procedieran a su venta de forma voluntaria, a pesar de que se habían adquirido por compraventa la mayoría de las parcelas, salvo ocho de ellas, cuya superficie es de 19.532 m², que ahora se expropian.

Los bienes y derechos necesarios son los que se relacionan a continuación:

nancieras y de empleo, declarando de interés general las obras de «Saneamiento del Entorno de Doñana (Huelva)».

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la relación de bienes y derechos objeto de la expropiación, la cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en los demás medios que establece el artículo 18 de la Ley, para que en el plazo de quince días cualquier persona interesada pueda formular alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Badajoz, 8 de marzo de 2005.—El Secretario General, Diego de la Cruz Otero.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11.354/05. *Anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Delegación Provincial de Jaén por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de línea aérea a M.T. 25 kV de 11.334 m, denominada Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar, en Baeza, y Bedmar-Garcéz (Jaén).*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y el reconocimiento, en concreto, de utilidad pública, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

A estos efectos se inserta la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio o para la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Descripción de la instalación:

N.º expediente: AT-10.318.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L. U.

Finalidad de la instalación: Nueva línea de media tensión a 25 kV y LA-110 en S/C denominada «Lamt. Sub. Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar, en los términos municipales de Baeza y Bedmar-Garcéz» (Jaén).

Características de la instalación:

Línea aérea:

Tensión: 25 kV.

Longitud: 11.334 m.

Origen: Apoyo n.º 1 situado en Sub-Pedro Marín.

Final: Apoyo n.º 54 fin de línea.

Conductor: LA-110.

Término municipal: Baeza y Bedmar-Garcéz (Jaén).

Total presupuesto capítulo: 124.534,13 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Jaén, paseo de la Estación, 19, 2.ª planta, y formular las reclamaciones por duplicado que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de los bienes.

Jaén, 2 de marzo de 2005.—El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Manuel Gabriel Pérez Marín.

Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto «Lamt. Sub. Pedro Marín-CD Rambla de Bedmar», en los TT.MM. de Baeza y Bedmar-Garcíez (Jaén)

T.M.	Datos de proyecto						Datos catastrales		Propietario	Naturaleza
	Parcela	Apoyo	Sup. Ap m ²	Vuelo m.l.	Ser. Perm. m ²	Ocup. Temp. m ²	Polígono	Parcela		
Bedmar.	45	25	1.3	75	225	150	4	40	Guillermo Chamorro Blanco.	Olivar.
Bedmar.	48	26	1.3	116	348	150	4	51	Francisco Extremera Galán.	Olivar.
Bedmar.	50	27	1.3	136	408	150	4	58	Rosa Vílchez García T., M. ^a Francisca Martínez Gómez.	Olivar.
Bedmar.	52	29	1.3	272	816	150	4	88	Antonio y Marcos Amezcua Martínez.	Olivar.
Bedmar.	59	35 y 36	1.3	351	1.053	150	7	606,1	Miguel López Molina.	Olivar.
Bedmar.	77	44	1.3	28	84	150	7	295	Cristóbal Alcalá Chamorro.	Olivar.
Bedmar.	3B	3	1.3	30	90	150	1	24	Miguel Amezcua Reyes.	Olivar.

de 2005, a las horas y con los propietarios afectados que a continuación se indican:

Ayuntamiento de Oviedo:

Propietario: Don Alfredo Muñiz Alonso. Finca: 6. Hora: 10,00.

Propietario: Don José Antonio Rodríguez Castro. Finca: 10. Hora: 10:20.

Propietario: Don José Manuel Heres Alonso. Finca: 11. Hora: 10:40.

Ayuntamiento de Siero:

Propietario: Doña Dolores Menéndez Fernández. Finca: 13. Hora: 12:00.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, asumirá la condición de beneficiaria «Hidrocarbónico Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal».

Oviedo, 15 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Energéticas, Fermín Corte Díaz.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

12.146/05. *Resolución de la Consejería de Industria y Empleo para citación Levantamiento actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el expediente AT-7300 para la construcción de red 20 kV nueva alimentación Parque Tecnológico de Asturias, en los concejos de Oviedo, Llanera y Siero.*

Por Resolución de la Consejería de Industria y Empleo, de fecha 22 de diciembre de 2004, se autoriza, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara la utilidad pública de la instalación para la «Construcción de Red 20 kV nueva alimentación Parque Tecnológico de Asturias», en los concejos de Oviedo, Llanera y Siero (expediente AT-7300).

La declaración de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley 54/97, del Sector Eléctrico, lleva implícita, en todo caso, la necesi-

dad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Consejería de Industria y Empleo ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, en las dependencias de los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento que establece el artículo 52, apartado 2, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de peritos o de un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación tendrá lugar en dependencias de los Ayuntamientos de Oviedo (Los Albergues-Otero) y Siero, el día 14 de abril

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

11.369/05. *Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos relativo a terrenos que han quedado francos y registrables dentro de la provincia de Burgos.*

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que como consecuencia de haber quedado desiertos Registros Mineros del Concurso convocado por Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de junio de 2004, corrección de errores de fecha 7 de julio y 5 de agosto de 2004, han quedado francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros relacionados:

Tipo de permiso	Número	Nombre	Sección	Superficie	Término municipal
P. E.	4.525	Santa Teresa.	C) Arcillas y otros.	405 C. M.	Carazo, Santo Domingo de Silos y otros.
P. I.	4.482	Marlo Oron.	C) Arcillas, caolines y otros.	48 C. M.	Miranda de Ebro y Bujedo.
P. I.	4.483	Ulibarri.	C) Ofitas y otros.	72 C. M.	Medina de Pomar, Merindad de Montija, Junta Traslaloma.
P. I.	4.505	Huidobro Uno.	C) Azuritas, malaquitas y otros.	123 C. M.	Los Altos, Sedano, Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano, Pesquera de Ebro, Vadelateja.
P. I.	4.506	Alberta.	C) Caliza, roca ornamental.	78 C. M.	Ciruelos de Cervera, Tejada, Santibáñez del Val y otros.
P. I.	4.542	San Feliciano.	C) Roca ornamental.	30 C. M.	Merindad de Valdivielso, Los Altos.
P. I.	4.514	Ampliación a Ulibarri.	C) Ofitas y otros.	71 C. M.	Medina de Pomar, Junta de Traslaloma.
P. I.	4.470	Salinillas.	C) Ofitas, arcillas.	30 C. M.	Piernigas y otros.
P. I.	4.477	Reina.	C) Roca ornamental.	96 C. M.	Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y otros.
P. I.	4.359-I	La Unión.	C) Caolines, cuarzo.	8 C. M.	Hontoria del Pinar.
P. I.	4.546	Oca.	C) Arenas silíceas.	69 C. M.	Santa Olalla de Bureba y otros.
C. E.	3.883	Mari Loli III.	C) Turba.	155 Has.	San Mamés de Abar.
C. E.	3.853	San Cristóbal.	C) Turba.	610 Has.	Villanueva de Puerta.
C. E.	3.437	Margarita.	C) Turba.	8 Has.	Valle de Valdebezana.
C. E.	4.312	Pared Nueva.	C) Arcillas.	4 C. M.	Pancorbo.
P. E.	4.314	Las Campanas.	C) Cuarcitas, feldespato y otros.	65 C. M.	Fuentenebro.
P. I.	4.464	Barbara.	C)	10 C. M.	San Zadornail.
P. I.	4.551	Sierra.	C)	1 C. M.	Berberana.
P. I.	1.061-S	Torreadrada.	C)	72 C. M.	Fuentenebro.
P. I.	4.408	San Millán.	C) Yesos.	10 C. M.	Valluércanes.
P. I.	3.477	Río Ebro.	C) Arenas silíceas.	2 C. M.	Miranda de Ebro.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos comprendidos en sus perímetros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación.

Burgos, 7 de febrero de 2005.—El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.